



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO FONDEVE COMITÉ DE AGUA AÑO 2019

DECRETO ALCALDICIO N°1564

DALCAHUE, 24 de julio de 2019.-

VISTOS El memorándum N° C-111 de fecha 04/07/2019; La sesión ordinaria N°95 de fecha 03/07/2019 del honorable concejo Municipal financiados; el presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la sesión Extraordinaria N°17 de fecha 14/12/2018 del concejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 03 de Julio de 2019, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y los Fondeve comité de agua que a continuación se indican:

➤ **FONDEVE COMITÉ DE AGUA AÑO 2019:**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO	APORTE PROPIO
1	Comité de agua las cruces	65.586.930-1	\$400.000.-	\$593.700.-
2	Comité de agua los avellanos de Pulutauco	65.040.586-2	\$400.000.-	\$150.000.-
3	Comité de agua Quiquel las Quemas	65.884.750-3	\$370.000.-	\$150.000.-
4	Comité de agua Chov´ San Juan	65.015.333-2	\$400.000.-	\$728.739.-
5	Comité de agua Pindapulli Bajo	65.465.780-7	\$400.000.-	\$400.000.-
6	Comité de agua Teguel Pupetra	65.011.757-3	\$400.000.-	\$311.827.-
7	Comité de agua los milao de Tenaun alto	65.202.370-3	\$360.000.-	\$100.340.-
8	Comité de agua cruce Calen – San Juan	65.216.940-6	\$400.000.-	\$105.000.-
9	Comité de agua Dallico	65.009.141-8	\$350.000.-	\$120.200.-
10	Comité de agua las petas de Tocoihue	65.037.931-4	\$344.000.-	\$100.000.-
11	Comité de agua Punahuel	75.846.000-2	\$396.100.-	\$69.900.-
12	Comité de agua los molinos de Tenaun alto	65.333.430-3	\$399.641.-	\$70.000.-
13	Comité de agua Pupetra alto	65.018.885-3	\$400.000.-	\$62.132.-
14	Comité de agua Pupetra Loncomilla de la comuna de Dalcahue	65.009.347-k	\$200.624.-	\$50.156.-
15	Comité de agua colegual 2	65.491.110-k	\$350.000.-	\$78.275.-
16	Comité de agua de Tocoihue alto	65.040.880-2	\$149.000.-	\$30.000.-

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405 Fondeve.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JS/SHS/MAAB/AAGS/ckcm



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua las cruces, **RUT:65.586.930-1**, representado por su presidente Sr. **Jorge González Martínez**, con domicilio en , en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua las cruces, Rut: 65.586.930-1**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua las cruces al FONDEVE 2019, Tipología "mejoramiento, reparación, reposición y mantención", la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

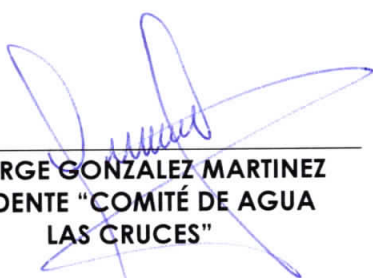
"21 familias del sector camino histórico N°1 y N°2"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua las cruces", es de \$593.700.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JORGE GONZALEZ MARTINEZ
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
LAS CRUCES"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua los avellanos de pulutauco, **RUT:65.040.586-2**, representado por su presidente Sr. **Valdemar Hernaldo Hernández Barria**, con domicilio en sector _____ en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua los avellanos de Pulutauco, Rut: 65.040.586-2**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua Los avellanos de pulutauco al FONDEVE 2019, Tipología "mejoramiento de red", la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

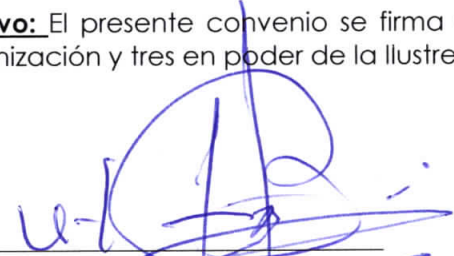
"Mejoramiento de red en calle la piedra"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua los avellanos de Pulutauco", es de \$150.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


VALDEMAR HERNALDO HERNANDEZ BARRIA
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
LOS AVELLANOS PULUTAUCO"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua Quiquel las Quemadas, **RUT:65.884.750-3**, representado por su presidente Sr. **José Alberto González Barria**, con domicilio en la comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua Quiquel las Quemadas, Rut: 65.884.750-3**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua Quiquel las Quemadas al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento y mantención", la suma de \$370.000.- (Trescientos setenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Solicitud adquisición bomba poso profundo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua Quiquel las Quemadas", es de \$150.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE ALBERTO GONZÁLEZ BARRIA
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
QUIQUEL LAS QUEMADAS"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua Comité de agua san juan de Dalcahue, **RUT:65.015.333-2**, representado por su presidente Sr. **Rene Guerrero Legue**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua chovi san juan de Dalcahue, Rut: 65.015.333-2**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua chovi san juan de Dalcahue al FONDEVE 2019, Tipología "Equipamiento y reparación", la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

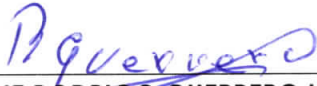
"Compra de estanque"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua chovi san juan de Dalcahue", es de \$728.739.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


RENE RODRIGO GUERRERO LEGUE
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
CHOVI SAN JUAN DE DALCAHUE"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua Pindapulli, **RUT:65.465.780-7**, representado por su presidente Sr. **Olivia Eliana Pacheco León**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua Pindapulli bajo, Rut: 65.465.780-7**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua pindapulli bajo al FONDEVE 2019, Tipología "implementación y adquisición", la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Caseta sala de maquina"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua Pindapulli bajo", es de \$400.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



OLIVIA ELIANA PACHECO LEON
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
PINDAPULLI BAJO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua Tegel Pupetra, **RUT:65.011.757-3**, representado por su presidente Sr. **Rufino Barria Oyarzun**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua Tegel Pupetra, Rut: 65.011.757-3**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua Tegel Pupetra al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento, reparación y mantención", la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamos nuestro comité de agua"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua Tegel Pupetra", es de \$311.827.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


RUFINO BARRÍA OYARZÚN
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
TEGUEL PUPETRA"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua los millaos de Tenaun alto, **RUT:65.202.370-3**, representado por su presidente Sr. **José Miguel Coñuecar Mansilla**, con domicilio en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua los millaos de Tenaun alto, Rut: 65.202.370-3**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua los millaos de Tenaun alto al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento, mantención y reparación", la suma de \$360.000 (Trescientos sesenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento de torre y adquisición de bomba"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua los millaos de Tenaun alto", es de \$100.340.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

JOSE MIGUEL COÑUECAR MANSILLA
PRÉSIDENTE "COMITÉ DE AGUA
LOS MILLAOS DE TENAUN ALTO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua cruce Calen – San Juan, **RUT:65.216.940-6**, representado por su presidente Sr. **Félix Ulloa Sierpe**, con domicilio en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de agua cruce Calen san Juan, Rut: 65.216.940-6**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua cruce Calen san Juan al FONDEVE 2019, Tipología "mejoramiento de instalacion", la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento de instalaciones"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua cruce Calen – San Juan", es de \$105.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



FLEIX ULLOA SIERPE
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
CRUCE CALEN SAN JUAN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua las petas de Tocoihue, **RUT:65.037.931-4**, representado por su presidenta Sra. **Edilia Miranda Millan**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua las petas de Tocoihue, Rut: 65.037.931-4**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua las petas de Tocoihue al FONDEVE 2019, Tipología "reparación y mejoramiento", la suma de \$344.000 (Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

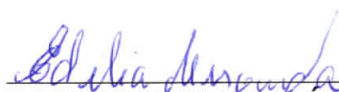
"Reparando nuestra torre"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua las petas de Tocoihue", es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


EDILIA MIRANDA MILLÁN
PRESIDENTA "COMITÉ DE AGUA
LAS PETAS DE TOCOIHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua los molinos de Tenaun alto, **RUT:65.333.430-3**, representado por su presidente Sr. **Darío Barrientos Ojeda**, con domicilio en la comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua los molinos de Tenaun alto, Rut: 65.333.430-3**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua Los molinos de tenaun alto al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento, reparación y mantención", la suma de \$399.641.- (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y un peso).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento de sistema electrico"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua los molinos de tenaun alto", es de \$70.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

DARIO BARRIENTOS OJEDA
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
LOS MOLINOS DE TENAUN ALTO"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua Pupetra alto, **RUT:65.018.885-3**, representado por su presidenta Sra. **Verónica del Carmen Vidal Levin**, con domicilio en sector _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua Pupetra alto, Rut: 65.018.885-3**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua Pupetra alto al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento", la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementando nuestro comité"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua Pupetra alto", es de \$62.132.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

**VERONICA DEL CARMEN VIDAL LEVIN
PRESIDENTA COMITÉ DE AGUA
PUPETRA ALTO**

**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua Pupetra Loncomilla de la comuna de Dalcahue, **RUT:65.009.347-k**, representado por su presidenta Sra. **Andrea Alejandra Guichacoy Barria**, con domicilio en sector en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua Pupetra Loncomilla de la comuna de Dalcahue, Rut: 65.009.347-k.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua Pupetra Loncomilla de la comuna de Dalcahue al FONDEVE 2019, Tipología "implementación y adquisición", la suma de \$200.624 (Doscientos mil seis cientos veinte cuatro pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementado nuestro pozo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua Pupetra Loncomilla de la comuna de Dalcahue", es de \$50.156.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ANDREA ALEJANDRA GUICHACOY BARRIA
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
PUPETRA LONCOMILLA"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua Colegual 2, **RUT:65.941.110-k**, representado por su presidente Sr. **Lino Washington Montaña Miranda**, con domicilio en la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua Colegual 2, Rut: 65.491.110-k**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua Colegual 2 al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento", la suma de \$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

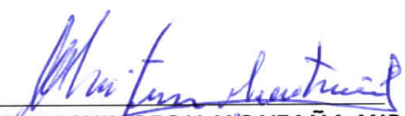
"Reparación y cambio tubería red de agua"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua Colegual 2", es de \$78.275.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


LINO WASHINGTON MONTAÑA MIRANDA
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
COLEGUAL 2"


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Comité de agua Tocihue alto, **RUT:65.040.880-2**, representado por su presidente Sr. **José Otto Barrientos Bahamonde**, con domicilio en sector en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua de Tocihue alto, Rut: 65.040.880-2**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua de Tocihue alto al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento, reparación y mantención", la suma de \$149.000 (Ciento cuarenta y nueve mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

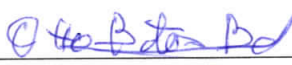
"Adquisición motobomba"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua Tocihue alto", es de \$30.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE OTTO BARRIENTOS BAHAMONDE
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
TOCOIHUE ALTO"



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 01 de agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Srta. **Clara Inés Vera González** y el Comité de agua chaquihua de puchauran, **RUT:65.482.890-3**, representado por su presidente Sr. **Eladio Humberto Bahamonde Bahamonde**, con domicilio en la comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua chaquihua de puchauran, Rut: 65.482.890-3.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua chaquihua de puchauran al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento", la suma de \$351.500.- (Trescientos cincuenta y un mil quinientos pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"cambiando nuestra bomba"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua chaquihua de puchauran", es de \$65.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ELADIO HUMBERTO BAHAMONDE BAHAMONDE
PRESIDENTE "COMITÉ DE AGUA
CHAQUIHUA DE PUCHAURAN"


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 01 de agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Srta. **Clara Inés Vera González** y el Comité de agua las vertientes de Calen alto, **RUT:65.224.260-k**, representado por su presidenta Sra. **Cecilia Sierpe Bahamonde**, con domicilio en _____ en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua las vertientes de calen alto, Rut: 65.224.260-k**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de agua las vertientes de calen alto al FONDEVE 2019, Tipología "equipamiento", la suma de \$359.938 (Trescientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento cambio de bomba de agua"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Comité de agua las vertientes de calen alto", es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

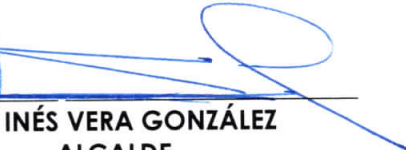
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 29/11/2019.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **29 de Noviembre de 2019**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CECILIA SIERPE BAHAMONDE
PRESIDENTA "COMITÉ DE AGUA
LAS VERTIENTES DE CALEN ALTO"




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE